

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 19 1 DIC. 2012

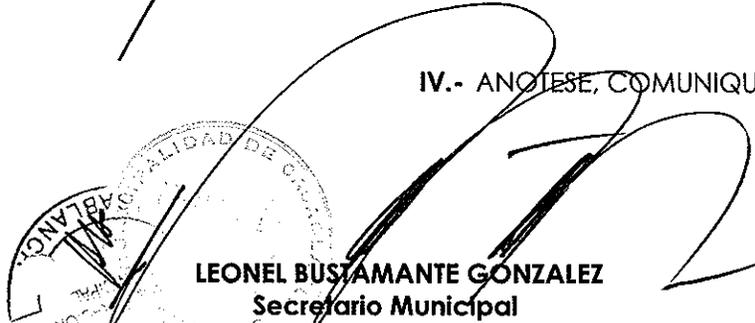
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3590 de fecha 05 de diciembre de 2012 que contrató directamente a Movimientos de Tierra Terra Máquinas Limitadas para el arriendo de una excavadora para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal.
- 2.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y **MOVIMIENTOS DE TIERRA TERRA MAQUINAS LIMITADAS**, Rut. N° 76.114.475-8, para el arriendo de una excavadora para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal, por la suma única y total de \$ 345.100 IVA incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Alcaldía

Jurídico

En Casablanca a 11 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **MOVIMIENTOS DE TIERRA TERRA MAQUINAS LIMITADA**, Rut. N° 76.114.475-8, representada por don **ALEX GUSTAVO ROJAS ARANDA**, ambos con domicilio en Avenida Constitución N° 197, Oficina 4, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata el arriendo de una máquina excavadora, para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal de Casablanca.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 345.100 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El arriendo se realizará en un plazo de 1 1/2 días a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

**CUARTO:** Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

**QUINTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

**SEXTO:** El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

**SEPTIMO:** La renta no comprende otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

**NOVENO:** La personería de don Alex Rojas Aranda, consta de escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2010, ante el notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALEX ROJAS ARANDA  
pp. Movimientos de Tierras Terras M. Ltda.

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca